



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 17:00 horas, del día 21 de diciembre de 2021, en la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas (antes APILAC) o Convocante, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el C.P. Jorge Fidel Trejo Martínez, Gerente de Administración y Finanzas, servidor público designado por la CONVOCANTE.

De conformidad con el numeral 43.5.1. se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante cada una en el ámbito de sus competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, **se desechan** las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
<b>NETWORKS 4IT, S.A. DE C.V., TEICA, S.A. DE C.V. y SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)</b>	<p style="text-align: center;">LEGAL Y ADMINISTRATIVO</p> <p>1.- Se desecha la proposición presentada por las empresas Networks 4IT, S.A. de C.V., TEICA, S.A. DE C.V. y SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 44 fracción II, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 18.2.1, 45.8 y Anexo 12 numeral 9 inciso a, de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E54-2021, conforme a lo siguiente:</p> <p>Los preceptos antes invocados expresamente señalan lo siguiente:</p> <p><b>a) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 fracción II, inciso d) señala:</b></p>

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

Artículo 44.- En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. ...;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) ...;

c) ...;

d) ...

...

b) En la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E54-2021, numerales 18.2.1 y Anexo 12 numeral 9, se establece lo siguiente:

18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

18.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

18.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas

18.2.2. ...;

18.2.3. ...;

18.2.4...; y

18.2.5. ...





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.8 CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al Anexo 12.

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 12.

...

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b. ...

c. ...

d. ...

...

1.1 Documento DC-07, Anexo 12, folios del 000015 al 000016, solo contiene la carta compromiso firmada por Networks 4IT, S.A. de C.V., omitiendo suscribir las correspondientes cartas compromiso de las empresas TEICA, S.A. DE C.V. y SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. de C.V., cuando conforme al numeral 45.8 de la convocatoria, la expresada carta compromiso debe estar firmada por cada una de las personas que integran la proposición conjunta. Y en el presente caso solo





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

se suscribe por una de ellas, por lo que se incurre en la causal de desechamiento señalada en el citado numeral 45.8.

1.2 Además, el consorcio señalado en su documento DC-07, folio 000017, en la indicación de las empresas integrantes de la agrupación comprende las siguientes:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE "INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS EMPRESAS NETWORKS 4IT, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL GONZÁLEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "4IT", TEICA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARTÍN GIL ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TEICA" Y LA EMPRESA SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUCIO SÁNCHEZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SERCOR"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Como se puede advertir, de la simple lectura del documento presentado, la tercera empresa integrante se ostenta con la denominación social SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., sin embargo, los documentos suscritos en el resto de la propuesta presentada se ostenta como SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., por lo que no corresponde a la misma denominación social, y no obstante en la Declaración III del convenio se incluyen los datos de la escritura constitutiva, reformas y datos del apoderado, omitió presentar en el documento DC-02 el Anexo 4 correspondiente a la acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, por lo que no se puede constatar la información del convenio, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que en atención a las motivaciones antes señaladas, es procedente desechar la propuesta citada, al contener en el convenio de participación conjunta un nombre de uno de los integrantes distinto al señalado en el resto de los documentos de la propuesta suscritos por el supuesto integrante, situación que lo ubica en los supuestos de desechamiento a que aluden los preceptos legales antes invocados.

2.- En el documento DC-02, folios 00002 al 00003, la Agrupación de que se trata presenta únicamente el Anexo 4, Documento de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, de la empresa Networks 4IT, S.A. de C.V., omite los correspondientes a las empresas TEICA, S.A. DE C.V. y SERCOR INNOVACIÓN EN TELECOMUNICACIÓN, S.A. de C.V., siendo que con fundamento en el numeral 21.1 de la convocatoria se señaló lo siguiente:

21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, para presentarse

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (53) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del LICITANTE.

21.1. El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), **así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta** contendrá los siguientes datos:

21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado c representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;

21.1.2. Del representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el ANEXO 4.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El requisito es claro y expreso en el sentido de que cada una de personas que integran una proposición conjunta debían presentar el documento de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, y la falta de presentación del mismo es causal de desechamiento, por lo que al omitir dos de los integrantes de la agrupación en comento dicha acreditación, procede el desechamiento de la propuesta, con fundamento en el citado numeral 21 último párrafo y 45.2 último párrafo de la convocatoria que nos ocupa, así como a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 fracción V de su Reglamento.

TÉCNICO

1.- No presenta ficha técnica del bien 1.8 Cámara IP Domo Fija de 12 MP con vista panorámica de 360°, con tecnología Zipstream compatible con H.264 y H.265 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.7" y 12 MP (4000x3000), un lente de 1,65 mm F2.8 campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,32 lux a 50 IRE, F2.8 y B/N: 0,06 lux a 50 IRE, F2.8, Giro digital; 0-360°, Compresión de vídeo H.264, H.265 y Motion JPEG, cuenta con vista completa panorámica, doble panorámica y vista cuádruple, Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash, Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2 3,7 W típicos, 6,49 W máx. Debe de considerar el equip





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo. AXIS M3068-P.

2.- Del bien 1.9 Cámara IP Térmica Fija infrarrojo con capacidad de amplio rango dinámico (WDR) y transmisión de video digital (IP - H.264, MPEG-4, M-JPEG), Tipo de detector Microbolómetro de VOx no refrigerado de larga duración, cuenta con Resolución 640x480, Lente de longitud focal de 35 mm con campo de visión 17° (A) por 14° (V); alcance de detección humana como mínimo 130 m., Salidas de video compuesto IP y Analógico, Zoom electrónico hasta 4x, tamaño de pixel 17 µm, rango de espectro 7.5 a 13.5 µm, Consumo de energía Fuente POE (802.3af) POE + (802.3at) 12 V CC 24 V CC 24 V C (VA) Calefactor apagado <5,5 W <5,5 W <5,5 W <5,5 W <8W Calefactor encendido (al 100 %) N/A <25 W <25 W <25 W < 32 W, video analytics, con clasificación IP66 e IP67, 30Hz, Protocolos IPV4, TCP y ONVIF Profile S.

FLIR FC-617 ID PAL

No especifica en su ficha técnica la distancia de detección humana.No especifica en su ficha técnica que cuente con zoom electrónica 4x. (Técnico)

3.- Del bien 1.10 Cámara IP Térmica multi-sensor Pan / Til y una cámara con visión día/noche, con resolución de 640x480 píxeles 30Hz, longitud focal Térmico de 75 mm y Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele), campo de visión(FOV) 8.6° x 6.6°, Microbolómetro de VOx no refrigerado de larga duración, cuenta con Zoom óptico de 30x con enfoque automático y Zoom electrónico térmico continuo hasta 4x, tamaño de pixel 17 µm, rango espectral térmico de 7.5 µm a 13.5 µm, dos canales independientes de transmisión de H.264 y M-JPEG para cada dos cámaras, protocolos TCP y IPV4, consumo de energía de 24 VCA: 85 VA (máx. sin calefactores); 215 VA (máx. con calefactores) 24 V CC 65 W (máx. sin calefactores).

FLIR PT-608 HD

Presenta la Ficha técnica en idioma inglés. La longitud focal térmico es inferior al solicitado. (Técnico)

4.- Cámara térmica multi-sensor Pan / Til, con cámara de visión día/noche, resolución de 640 x 480píxeles, procesamiento digital detail enhancement (DDE) para imágenes de alto contraste en escenas térmicas dinámicas, cámara con zoom óptico continuo de 30x, zoom óptico térmico de 14x detección humana de hasta a 5 km, compatible con ONVIF Profile S, Formato en matriz térmica 640x512, píxeles, rango espectral térmico de 3 a 5 µm, sensibilidad térmica menor a 30 mK, Camp de visión (FOV) 28° x 21° W FOV 2° x 1,5° N FOV, Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele) y Longitud focal – Térmico 19-275 mm, Compresión de vídeo dos canales independientes de H.264 y M-JPEG por cada sensor.

FLIR PT-602CZ HD

Presenta Ficha técnica en idioma ingles





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

La longitud focal térmico es inferior al solicitado.

No especifica en su ficha técnica la distancia de detección humana. (Técnico)

5.- Del bien 2.3 Workstation ThinkStation en torre para la operación de los aplicativos del VMS, Videc Inteligente, Lenel OnGuard y Barco con un procesador Intel® Core™ i7 de 9ª generación, Chipset Intel® C246, SO Windows 10 Pro, UDIMM de 32 GB a 2666 MHz, Fuente de alimentación de 400 W Almacenamiento SSD SATA de 2,5" de 1 TB, Chasis Negro, Mouse inalámbrico de hasta 2500 DPI y Teclado Multimedia KB213 (inalámbrico), Aceleradora gráfica PNY NVIDIA Quadro RTX 4000; 8GB 256-bit GDDR6, PCI Express x16 3.0, con Altavoces, deberá incluir Microsoft® Office en su versión más actual Suite Completa, aplicación Nitro Pro 10 y Antivirus McAfee® LiveSafe™ por 36 meses. No se requiere monitor.

No especifica el modelo de la tarjeta grafica.

No especifica tipo y cantidad de almacenamiento.

La cantidad de RAM es inferior a la solicitada. (Técnico)

6.- Del bien 2.1 Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

El PROVEEDOR debe contemplar lo siguiente:

01 servidor primario con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la subpartida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico.

01 servidor secundario (redundante) el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.

Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:

02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.

Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características:

Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation). Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (blanco y negro)

Handwritten signature and initials in blue ink.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA


PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

	<p>Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven), Mapas del sitio Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms – 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA40, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización en dispositivos móviles de manera local o remota. El PROVEEDOR debe garantizar la interoperabilidad del VMS y grabadores con la infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la APILAC, del fabricante Geutembruck.</p> <p>El PROVEEDOR deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la video grabación, así mismo el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la subpartida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional, y debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de inactividad no planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la APILAC designe como responsable del servicio.</p> <p>Derivado de lo anterior no cumple con la memoria RAM de 32GB, La cantidad de memoria RAM es inferior a la solicitada. (técnico)</p>
<p><b>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONE S, S.A. DE C.V. Y NAVALEC, S.A. DE C.V.</b></p> 	<p>Técnico</p> <p>1.- Del bien 2.1 Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.</p> <p>El PROVEEDOR debe contemplar lo siguiente:</p> <p>01 servidor primario con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la subpartida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico.</p> <p>01 servidor secundario (redundante) el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, replicando las configuraciones, aplicaciones</p>

Boulevard de las Islas No.1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx







**GOBIERNO DE MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA  
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.

Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:

02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.

Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características:

Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation) Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (pixelado/teñido de negro) Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven), Mapas del sitio Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms - 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA40, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización en dispositivos móviles de manera local o remota. El PROVEEDOR debe garantizar la interoperabilidad del VMS y grabadores con la infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la APILAC, del fabricante Geutembruck.

El PROVEEDOR deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la video grabación, así mismo el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la subpartida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional, y debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de inactividad no planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la APILAC designe como responsable del servicio.

Derivado de lo anterior no cumple con la memoria RAM de 32GB, La cantidad de memoria RAM es inferior a la solicitada.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 50950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (53) 533 0700

www.puertolazarocardenas.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

	<p>El bien propuesto no cumple con el tipo de procesador solicitado.</p> <p>La cantidad de memoria RAM es inferior a la solicitada.</p> <p>La infraestructura que propone para la video grabación y canales de video que se solicita, no es suficiente, toda vez que indican que suministrara 3 bienes de los propuestos y que estos cuenta con la cantidad de 108 licencias o fuentes de video, sin embargo la ficha técnica del bien indica que los equipos tienen la capacidad de hasta 96.(Técnico)</p>
<p>IKUSI MEXICO, S.A. DE C.V. Y ALARITEC S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)</p>	<p>1.- Se desecha la proposición presentada por las empresas ALARITEC S. de R.L. de C.V., y la sociedad mercantil denominada IKUSI MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 44 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 18.2.2, 45.8 y Anexo 12 numeral 9, inciso b, de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E54-2021, conforme a lo siguiente:</p> <p>Los preceptos antes invocados expresamente señalan lo siguiente:</p> <p><b>a) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 fracción II, inciso d) señala:</b></p> <p>Artículo 44.- En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:</p> <p>I. ...;</p> <p>II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:</p> <p>a) ...;</p> <p>b) Nombre y <u>domicilio</u> de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;</p> <p>c) ...;</p> <p>d) ...</p> <p>...</p> <p><b>b) En la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E54-2021, numerales 18.2.2, 45.8 y Anexo 12 numeral 9, se establece lo siguiente:</b></p>





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

**18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

18.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

18.2.1. ...;

18.2.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

18.2.3. ...;

18.2.4...; y

18.2.5. ...

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al ANEXO 12.

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Anexo 12.**

...

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, he sido celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signatures and marks]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

- a. ...
b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
c. ...
d. ...
...

De acuerdo con lo anterior, el consorcio señalado en su documento DC-07, folios 00579 y 00581 numerales 1.5 y 2.11 y 2.12, señala:

1.5. PODERES. Que Zuriñe Bidaurreta Miguel en su carácter de Representante Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada lo cual acredita mediante la escritura pública constitutiva, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

2.11. Que el C. Iker Fonseca Torre, en su carácter Apoderado Legal Mancomunado, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número 80,797 de fecha 24 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México con fecha nueve de septiembre del dos mil diecinueve, en el Folio Mercantil número "301,360" (trescientos un mil trescientos sesenta), quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

2.12. Que el C. Francisco Javier Salagre de Vega, en su carácter Apoderado Legal Mancomunado, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante escritura pública número 87,422 de fecha 29 de julio de 2020, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Velez, Titular de la Notaría número 212, de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México con fecha cinco de octubre del dos mil veinte, en el Folio Mercantil número "301,360" (trescientos un mil trescientos sesenta), quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

Como se puede advertir, de la simple lectura de los documentos presentados por dicho Consorcio se omite el señalamiento del domicilio de los representantes de cada una de las personas morales que integran la proposición conjunta, por lo que al no contar con los requisitos que debe contener dicha proposición conjunta, se incurre en una causal de desechamiento de la proposición.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

Por lo que, en atención a las motivaciones antes señaladas, es procedente desechar la propuesta del Consorcio mencionado, por ubicarse en los supuestos de desechamiento a que aluden los preceptos legales antes invocados. (LEGAL Y ADMINISTRATIVO)

2.- En el documento DT-05, folios 00086 al 00091 el Consorcio presenta como anexos de su Propuesta Técnica, los documentos para acreditar el punto XIII de Condiciones Generales, página 81 de la convocatoria, respecto de dicho punto conforme a la respuesta a la pregunta 20 de la empresa Navalec, S.A. de C.V., los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, mínimo las acreditaciones LENEL y Geutebrück, así mismo, deberán acreditar que son distribuidores autorizados por el fabricante, siendo que la acreditación LENEL no se encuentra dentro de la propuesta técnica presentada por el Consorcio de referencia, en el documento DT-12, folio 01039, se incluye manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que se hace del conocimiento de la convocante que las empresas que lo conforman, en caso de resultar adjudicadas, entregarán las cartas de "Integrador" y de "Nivel" emitidas por el fabricante Lenel previo al inicio de los trabajos asociados al contrato que de dicha adjudicación derive; en cuanto a la carta de Geutebruck en los folios 00087 y 00088 del documento DT-05 incluyen carta de integrador autorizado y certificado de integrador autorizado, pero no acredita ser distribuidor autorizado de dicho fabricante, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1, de la convocatoria, estipulándose expresamente que NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada, al omitir dicho Consorcio la presentación de la acreditación LENEL como parte del Anexo 1 Términos de Referencia (TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO)

3.- En el documento DT-08, folio 00444 el Consorcio presenta su plan de trabajo, señalando que la entrega del sistema en arrendamiento será el sábado 02/04/22, sin embargo en la junta de aclaraciones de fecha 7 de diciembre de 2021, Precisión No. 4 se indicó que la vigencia de la subpartida 1 será del 01 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2024, por lo que el plan de trabajo presentado no se ajusta a los plazos de la convocatoria, y condiciona estos tiempos a que podrán variar de acuerdo a las situaciones precarias sanitarias (COVID), por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1, de la convocatoria, estipulándose expresamente que NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada, al no ajustarse a los períodos previsto del Anexo 1 Términos de Referencia. (TÉCNICO LEGAL Y ADMINISTRATIVO)





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

4.- Del bien 2.1 Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

El PROVEEDOR debe contemplar lo siguiente:

01 servidor primario con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la subpartida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico.

01 servidor secundario (redundante) el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.

Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:

02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.

Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características:

Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation) Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (pixelado/teñido de negro) Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven), Mapas del sitio Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms - 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA40, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización en dispositivos móviles de manera local o remota. El PROVEEDOR debe garantizar la interoperabilidad del VMS y grabadores con la infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la APILAC, del fabricante Geutembruck.

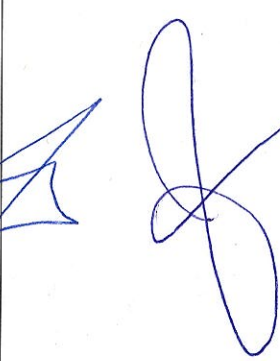
El PROVEEDOR deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la video grabación, así mismo el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la subpartida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional y debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de actividad no





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

	<p>planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la APILAC designe como responsable del servicio.</p> <p>Derivado de lo anterior no cumple con la memoria RAM de 32GB, La cantidad de memoria RAM es inferior a la solicitada. (Técnico)</p>
<p><b>GLOBAL VOIP DE MÉXICO S.A. DE C.V.</b></p> 	<p>1.- En el documento DT-12, página 2575 para la subpartida 2, cuadro, columna de Descripción, indica "Además de todo lo establecido en este apartado y los equipos de la subpartida 1 de éste anexo por un periodo de <b>36 meses del 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2024</b>", sin embargo dicho plazo fue modificado en los alcances de la junta de aclaraciones, Precisión 4 en los siguientes términos:</p> <p>Precisión No. 4</p> <p>CONVOCATORIA</p> <p>Se precisa que la vigencia de la subpartida 1 será del 01 de abril de 2022 al 30 de septiembre de 2024.</p> <p>Se precisa que la vigencia de la subpartida 2 será del 27 de diciembre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.</p> <p>Con lo que la licitante establece plazos distintos a los señalados en el Anexo 1, de acuerdo con los cambios generados en la Junta de Aclaraciones, para efectos del tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Por lo expresado en los supuestos anteriores, se desecha la propuesta con fundamento en el numeral 32. ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA, de la convocatoria, al PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, por lo que al desatender en la propuesta técnica los cambios de junta de aclaración incurre en la señalada causal de desechamiento. (TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO)</p> <p>2.- En el documento DT-12, página 2606, el licitante Global VoIP de México S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra actualmente en un proceso de certificación y acreditación en los cursos según la marca solicitada en este proceso de licitación que corresponde a Geutebrück, por lo que no presenta acreditación en dicha marca, ni ser distribuidor autorizado del referido fabricante, asimismo en Anexo Genéricos incluye archivo electrónico identificado como Carta Lenel, en el que se contiene comunicado del 15 de diciembre de 2021 sin contener folio alguno, en donde se hace del conocimiento de la convocante que la compañía MRKTEC SA DE CV con número de</p>





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

cuenta de Lenel 2703413, se encuentra certificado como proveedor autorizado para distribuir, instalar y dar mantenimiento a las plataformas con tecnologías de Lenel Systems International nuevas y existentes y a su vez trabaja en conjunto con GlobalVOIP, sin embargo la empresa MRKTEC SA DE CV., no es licitante ni interviene como empresa integrante de un consorcio o agrupación para efectos del presente procedimiento de contratación, en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no puede acreditarse en beneficio del licitante con dicho documento ser distribuidor autorizado del fabricante LENEL, en tal sentido y conforme a la respuesta a la pregunta 20 de la empresa Navalec, S.A. de C.V., en la que se precisa que los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, mínimo las acreditaciones LENEL y Geutebrück, así mismo, deberán acreditar que son distribuidores autorizados por el fabricante, por lo que al no presentar documento alguno que acredite dichos supuestos, con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, que señala que los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1, de la convocatoria, estipulándose expresamente que **NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN**, procede el desechamiento de la propuesta presentada, al omitir el licitante Global VoIP de México S.A. de C.V. la presentación de la documentación citada como parte del Anexo 1 Términos de Referencia. (TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO)

3.- Del bien 1.5 Cámara IP Fija para uso interiores con lente i-CS inteligente, tecnología Zipstream para optimizar el ancho de banda, un sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8", un lente varifocal, corrección por infrarrojos, con una resolución 2 MP; campo de visión horizontal de 116° -40° y campo de visión vertical de 61° a 22°, filtro bloqueador de infrarrojos removible automáticamente, HDTV 1080p 25/30 imágenes por segundo con Forensic WDR y Lightfinder; color de 0,05 lux, B/N de 0,01 lux, compresión de vídeo H.264, H.265 y motion JPEG, HDTV 1080p 25/30 imágenes por segundo (con WDR); de 1920x1080 a 160x90, retransmisión de audio Full dúplex bidireccional, con entrada de micrófono externo, entrada de línea y micrófono incorporado, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash, alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 12.95 W máx., 8.2 W típicos y seguridad; protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y soporte para interior.

AXIS Q1615 Mk III

El sensor de imagen CMOS es inferior al solicitado.

El campo de visión horizontal y vertical son inferiores a lo solicitado.

No cuenta con el certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. (TÉCNICO)

4.- Del bien 1.7 Cámara IP Domo Fija de 6 MP con vista panorámica de 360°, con tecnología Zipstream compatible con H.264 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS de barrido







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

progresivo de 1/1.8" y 6 MP (3072x2048), un lente Iris fijo de 1,65 mm F2.0, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente. Iluminación mínima Color: 0,16 lux a 50 IRE, F2.0 y B/N: 0,03 lux a 50 IRE, F2.0, Compresión de vídeo H.264 y Motion JPEG, cuenta con vista completa, panorámica, doble panorámica y vista cuádruple Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10 en policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3 7,7 W típicos, 12,95 W máx. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.

AXIS M3057-PLVE

Presenta una ficha técnica de una cámara para interiores por lo que no cumple con las certificaciones IP66 y NEMA 4X, así como contra impactos IK10. (TÉCNICO)

5.- Del bien 2.1 Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

El PROVEEDOR debe contemplar lo siguiente:

01 servidor primario con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la subpartida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico.

01 servidor secundario (redundante) el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.

Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:

02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.

Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características:

Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation) Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (pixelado/teñido de negro) Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven) Mapas del sitio Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms - 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA40, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización en dispositivos móviles de manera local o remota. El PROVEEDOR debe garantizar la interoperabilidad del VMS y grabadores con la infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la APILAC, del fabricante Geutembruck.

El PROVEEDOR deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la video grabación, así mismo el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la subpartida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional, y debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de inactividad no planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la APILAC designe como responsable del servicio.

Derivado de lo anterior no cumple con la memoria RAM de 32GB, La cantidad de memoria RAM es inferior a la solicitada. (Técnico)

6.- Del bien 2.3 Workstation ThinkStation en torre para la operación de los aplicativos del VMS, Video Inteligente, Lenel OnGuard y Barco con un procesador Intel® Core™ i7 de 9ª generación, Chipset Intel® C246, SO Windows 10 Pro, UDIMM de 32 GB a 2666 MHz, Fuente de alimentación de 400 W. Almacenamiento SSD SATA de 2,5" de 1 TB, Chasis Negro, Mouse inalámbrico de hasta 2500 DPI y Teclado Multimedia KB213 (inalámbrico), Aceleradora gráfica PNY NVIDIA Quadro RTX 4000; 8GB 256-bit GDDR6, PCI Express x16 3.0, con Altavoces, deberá incluir Microsoft® Office en su versión más actual Suite Completa, aplicación Nitro Pro 10 y Antivirus McAfee® LiveSafe™ por 36 meses. No se requiere monitor.

La cantidad de RAM es inferior a la solicitada.

El tipo de procesador es inferior a lo solicitado. (TÉCNICO)

CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA

1.- Se desecha la proposición presentada por las empresas CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.; la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V. y la empresa INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 34 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 44 fracción II, inciso d) de su Reglamento, y los numerales 18, 19, 20, 21, 22, 23 y Anexo 12





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.

numeral 9, de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E54-2021 conforme a lo siguiente:

Los preceptos antes invocados expresamente señalan lo siguiente:

a) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 34. ...

...

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

b) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 fracción II, inciso d) señala:

Artículo 44.- En las licitaciones públicas se aceptarán proposiciones conjuntas. Para ello, las dependencias y entidades incluirán en la convocatoria a la licitación pública los requisitos necesarios para la presentación de dichas proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. ...;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) ...;

b) ...;

c) ...;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

...





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

c) En la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E54-2021, numerales 18.2.4, 45.8 y Anexo 12 numeral 9, se establece lo siguiente:
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

18.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

18.2.1. ...;

18.2.2. ...;

18.2.3. ...;

18.2.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

18.2.5. ...

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento deberá formularse conforme al ANEXO 12.

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

Anexo 12.

...

9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en





GOBIERNO DE MEXICO

MARINA SECRETARIA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

	<p>los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p> <p>d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y</p> <p>...</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el consorcio señalado en su documento DC-07, folios 0045 y 0046, último párrafo de la Cláusula Quinta. Obligaciones, señala:</p> <p><b>"LAS PARTES" convienen establecer el detalle de las responsabilidades de los participantes "A", "B", y "C" de "EL CONSORCIO" en el Anexo "A" y que formará parte de este convenio</b>, a fin de asegurar el cumplimiento del servicio descrito en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-013J3A001-E54-2021 "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.</p> <p>Por su parte, en el Anexo A, folio 0048 se señala:</p>
--	---

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



Handwritten signature



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

ANEXO "A" DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., (PARTICIPANTE A), CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) Y SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO APILAC-LP-10-2021 CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A	B	C
CONTRATACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 1 COORDINADOR, 3 INGENIEROS DE SERVICIOS Y 3 TÉCNICOS)		X	
TOMA DEL SERVICIO SUBPARTIDA 2	X		
CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	X		
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, UNIFORMES Y MISCELÁNEOS			X
VALIDACIONES DE REQUERIMIENTOS Y PRERREQUISITOS	X	X	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y VEHÍCULO UTILITARIO	X		X
PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOGÍSTICA	X	X	
RETIRO DE INFRAESTRUCTURA PASIVA		X	X
IMPLEMENTACIÓN DE CAMARAS	X		X
IMPLEMENTACIÓN DE OBRA CIVIL		X	
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES	X		
MONITOREO Y MEJORA CONTINUA	X		
GOBERNABILIDAD Y OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS	X		
EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	X		
VIGILANCIA DE LOS NIVELES DE SERVICIO Y TIEMPOS DE ATENCIÓN	X		X
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIÓN		X	
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	X		
PRUEBAS Y VALIDACIÓN DE QA	X		
GENERACIÓN DE ENTREGABLES PERIÓDICOS Y POR ÚNICA VEZ		X	X
ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	X		
ENTREGA DE FACTURAS	X		
CIERRE DE PROYECTO	X		

CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

De la simple lectura de los documentos presentados por dicho Consorcio, por una parte, el Anexo A incluye la participación de las empresas CLOUD ENTERPRISE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., (PARTICIPANTE A), CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), y SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), como se puede advertir el convenio de referencia reparte las responsabilidades, entre empresas que no suscriben dicho convenio, tales como CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), y SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), y quedan fuera de las responsabilidades del Anexo A del convenio, SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., "EL PARTICIPANTE B", y la empresa INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que estas dos últimas empresas no asumen ninguna de las obligaciones o responsabilidades, ni parte alguna del objeto del contrato o de la convocatoria, por lo que NO les corresponde cumplir obligación alguna a estas empresas integrantes, por lo que no existe manera de exigirles el cumplimiento de las obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido Anexo A solo enlista 22 actividades, de cuyo texto no se puede precisar a qué responsabilidades y obligaciones corresponden de acuerdo con el anexo 1 Términos de Referencia de la convocatoria. Asimismo, el consorcio que nos ocupa omite detallar las responsabilidades de cada participante para cada una de las subpartidas del Anexo 1, de manera general solo se alude a una Toma del Servicio de la Subpartida 2, sin que resulte claro el alcance y detalle de dicha responsabilidad, omitiendo todas las actividades que comprende el alcance de dicha subpartida 2 en los términos del Anexo 1 de la convocatoria. Además es omiso en detallar los alcances de la Subpartida 1, no habiendo indicación alguna expresa de qué participante asume las obligaciones correspondientes a la misma, tanto de las empresas firmantes, como de las referidas en el Anexo A del convenio que no suscriben el instrumento, por lo que el convenio presentado no detalla los alcances ni quien asume las responsabilidades derivadas de los bienes materia de arrendamiento.

Por lo que en atención a las motivaciones antes señaladas, es procedente desechar la propuesta del Consorcio mencionado, por ubicarse en los supuestos de desechamiento a que aluden los preceptos legales antes invocados, al no incluir de manera detallada las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante del consorcio, y las empresas firmantes del convenio son distintas a las que asumen las obligaciones en los términos del Anexo A de dicho convenio. (LEGAL Y ADMINISTRATIVO)

2.- En el documento DT-05, folio 0066, se hace referencia al hecho de que para la Subpartida 2, se presentará la inscripción al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, siendo que dicho documento no se encuentra dentro de la propuesta técnica presentada por el Consorcio de referencia, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia e información técnica,





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1, de la convocatoria, estipulándose expresamente que NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada, al omitir dicho Consorcio la inclusión al Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), como parte del Anexo 1 Términos de Referencia. (TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO)

3.- En el documento DT-05, folios 0070 al 0080 el Consorcio presenta como anexos de su Propuesta Técnica, los documentos para acreditar el punto XIII de Condiciones Generales, página 81 de la convocatoria, respecto de dicho punto conforme a la respuesta a la pregunta 20 de la empresa Navalec, S.A. de C.V., los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica, mínimo las acreditaciones LENEL y Geutebrück, así mismo, deberán acreditar que son distribuidores autorizados por el fabricante, siendo que la acreditación LENEL no se encuentra dentro de la propuesta técnica presentada por el Consorcio de referencia, en Anexos Genéricos dicho Consorcio presenta carta de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida por Manuel Arturo Martínez Salazar, RSM, Lenel - México Centro Sur, en la que se indica que la empresa Maquiser Industrial S.A. de C.V. con número de cuenta de Lenel 2561876, se encuentra certificado como canal autorizado para distribuir, instalar y dar mantenimiento a las plataformas con tecnologías de LenelS2 nuevas y existentes; para el proyecto de la referencia de esta carta siendo su compañía filial Soluciones Integrales de Seguridad Privada Electrónica, S.A. de C.V., sin embargo la empresa Maquiser Industrial, S.A. de C.V., no es parte del Consorcio conforme al convenio de participación conjunta que presentaron, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1, de la convocatoria, estipulándose expresamente que NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada, al omitir dicho Consorcio la inclusión de la acreditación LENEL como parte del Anexo 1 Términos de Referencia. (TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO)

4.- Del bien 1.1 Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución HDTV 1080p, un zoom óptico de 40x y tecnología Lightfinder 2.0, Autotracking, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG, Zipstream con H.264/H.265, Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,25-170 mm, F1.6-4.95, con visión horizontal: 65,1°-2.00° y vertical: 39,1°-1,18°, modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,002 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación De 1/11 000 s a 1/3 s con 50 Hz y De 1/11 000 s a 1/3 s con 60 Hz, con movimiento horizontal de 360° ilimitado, 0,05° 450°/s y vertical de 220°, 0,05°- 450°/s, con capacidad de amplio rango dinámico WDR, grabación de vídeo en almacenamiento local, clasificación IP66, IP67, NEMA 4X e IK10, Carcasa metálica (aluminio), domo transparente de policarbonato IP66, 5000 horas de vida útil (PC/ASA), memoria RAM de 1024 MB, 512 MB en flash, High PoE 60 W SFP Midspan: 1000 Mbps máx. 66,1 W







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

su consumo energético es de 14 W típicos, 51 W Max y seguridad; protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.

No cuenta con el certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. (En el link de la carta presentada en el ANEXO 20, no está definido en cuál de los cuatro niveles de seguridad están certificados).

El campo de visión horizontal y vertical del lente es inferior al solicitado.

El rango de movimiento vertical es inferior al solicitado. (TÉCNICO)

5.- Del bien 1.2 Cámara IP Domo PTZ en acero inoxidable para exteriores con resolución 1080p, un zoom óptico de 40x y tecnología Lightfinder 2.0, Autotracking 2, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG, Zipstream con H.264/H.265, sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,25-170 mm, F1.6-4.95, con visión horizontal: 65,1°-2.00° y vertical: 39,1°-1,18°, modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,1 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,002 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación De 1/11 000 s a 1/3 s con 50 Hz y De 1/11 000 s a 1/3 s con 60 Hz, con movimiento horizontal de 360° ilimitado, 0,05° 450°/s y vertical de 220°, 0,05°- 450°/s, con capacidad de amplio rango dinámico WDR, grabación de vídeo en almacenamiento local, clasificación IP66, IP67, NEMA 4X e IK10, Carcasa de acero inoxidable (V4A, SAE 31 6L//UNS S31603/EN 1.4404), cubierta de domo transparente de nilón, memoria RAM de 1024 MB, 512 MB en flash, Fuente de alimentación: 24 VCC + /-0,5 V , min 3,2 A (75 W), su consumo energético 65 W Max., Media Converter Switch y seguridad protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.

No cuenta con el certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. (En el link de la carta presentada en el ANEXO 20, no está definido en cuál de los cuatro niveles de seguridad están certificados).

No indica que la carcasa sea de Acero inoxidable.

El campo de visión horizontal y vertical del lente es inferior al solicitado.

El rango de movimiento vertical es inferior al solicitado. (TÉCNICO)

6.- Del bien 1.3 Cámara IP Domo PTZ para exteriores con una resolución HDTV 1080p, un zoom óptico de 30x y tecnología Sharpdome, Lightfinder, Autotracking, múltiples secuencias configurables individualmente en H.264 y Motion JPEG, Zipstream con H.264, Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo de 1/2,8", el lente 4,3-129 mm, F1.6-4.7, Enfoque láser, con visión horizontal: 66,7°-2.36° y vertical: 39,5°-1,37°, modo diurno/nocturno incluye filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,15 lux a 30 IRE, F1.6 y B/N: 0,01 lux a 30 IRE, F1.6, velocidad de obturación de 25/30 imágenes por segundo (50/60 Hz) en 1080p y 50/60 imágenes por segundo (50/60 Hz) en 720p, con movimiento horizontal de 360° infinito, 0,05° 700°/s y vertical de +20 a -90°, de 0,05° a 500°/s, con capacidad de amplio rango dinámico WDR, grabación de vídeo en almacenamiento local, clasificación IP66, NEMA 4X e IK10, Carcasa metálica (aluminio), domo





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

transparente de policarbonato(PC), memoria RAM de 512 MB, 256 MB en flash, Midspan High PoE de 1 puerto: 100-240 V AC, máx. 74 W, su consumo energético es de 11 W típicos, 51 W Max. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan.

AXIS Q6155-E

No especifica que cuente con enfoque láser.

No especifica que cuente con la tecnología Sharpdome o similar.

El campo de visión horizontal y vertical del lente es inferior al solicitado. (TÉCNICO)

7.- Del bien 1.5 Cámara IP Fija para uso interiores con lente i-CS inteligente, tecnología Zipstream para optimizar el ancho de banda, un sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8", un lente varifocal, corrección por infrarrojos, con una resolución 2 MP; campo de visión horizontal de 116° -40° y campo de visión vertical de 61° a 22°, filtro bloqueador de infrarrojos removible automáticamente, HDTV 1080p 25/30 imágenes por segundo con Forensic WDR y Lightfinder; color de 0,05 lux, B/N de 0,01 lux, compresión de vídeo H.264, H.265 y motion JPEG, HDTV 1080p 25/30 imágenes por segundo (con WDR); de 1920x1080 a 160x90, retransmisión de audio Full dúplex bidireccional, con entrada de micrófono externo, entrada de línea y micrófono incorporado, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash, alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, 12.95 W máx., 8.2 W típicos y seguridad; protección de claves criptográficas con certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y soporte para interior.

No cuenta con el certificado de nivel 2 por FIPS 140-2. (En el link de la carta presentada en el ANEXO 20, no está definido en cuál de los cuatro niveles de seguridad están certificados).

El campo de visión horizontal y vertical del lente es inferior al solicitado. (TÉCNICO)

8.- Del bien 1.6 Cámara IP Domo Fija para instalación en interiores, cuenta con estabilización de imagen electrónica, con tecnología Zipstream compatible con H.264 y H.265 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1,8", un lente varifocal de 4,3 -8,6 mm, campo de visión horizontal de 100° a 53°, campo de visión vertical de 54° -30°, enfoque y zoom remotos, control de iris de tipo P, corrección de infrarrojos, filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación Con Forensic WDR y Lightfinder 2.0; Color: 0,14 lux y B/N: 0 lux, resolución de 3840x2160 a 160x90, 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de la red eléctrica de 50/60 Hz, carcasa con clasificación IP52 y con grado de protección a prueba de impactos IK10 con domo con revestimiento rígido y membrana deshumidificadora, memoria 2048 MB de RAM y 1024 MB de flash y Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3, a 8,2 W típicos y 11,4 W máx. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

La resolución de imagen es inferior a la solicitada.(TÉCNICO)

9.- Del bien 1.7 Cámara IP Domo Fija de 6 MP con vista panorámica de 360°, con tecnología Zipstream compatible con H.264 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.8" y 6 MP (3072x2048), un lente Iris fijo de 1,65 mm F2.0, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,16 lux a 50 IRE, F2.0 y B/N: 0,03 lux a 50 IRE, F2.0, Compresión de vídeo H.264 y Motion JPEG, cuenta con vista completa, panorámica, doble panorámica y vista cuádruple Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de clasificación IP66 y NEMA 4X, con grado de protección a prueba de impactos IK10 en policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 3 7,7 W típicos, 12,95 W máx. Debe de considerar el equipo correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.

El lente Iris es inferior al solicitado.

El grado de protección a prueba de impacto es inferior al solicitado.

No indica si cuenta con la Certificación NEMA 4X. (TÉCNICO)

10.- Del bien 1.8 Cámara IP Domo Fija de 12 MP con vista panorámica de 360°, con tecnología Zipstream compatible con H.264 y H.265 para optimizar el ancho de banda, sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/1.7" y 12 MP (4000x3000), un lente de 1,65 mm F2.8, campo de visión horizontal de 185°, campo de visión vertical de 185°, Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente, Iluminación mínima Color: 0,32 lux a 50 IRE, F2.8 y B/N: 0,06 lux a 50 IRE, F2.8, Girc digital; 0-360°, Compresión de vídeo H.264, H.265 y Motion JPEG, cuenta con vista completa panorámica, doble panorámica y vista cuádruple, Grabación de vídeo; tarjeta SD, Carcasa de policarbonato y aluminio, Memoria 2 GB de RAM, 512 MB de Flash, Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2 3,7 W típicos, 6,49 W máx. Debe de considerar el equipc correspondiente para el suministro de energía POE Midspan y Soporte de montaje con orificios para caja de conexiones (salida doble, salida única y octogonal de 4") y para montaje en pared o en techo.

En el DT-05 Propone una cámara de 6 MP con una resolución de 3072 x 2048, siendo esta inferior a la solicitada.

El lente Iris es inferior al solicitado.

El sensor de imagen CMOS es inferior al solicitado. (TÉCNICO)

11.- Del bien 1.11 Cámara térmica multi-sensor Pan / Til, con cámara de visión día/noche, resolución de 640 x 480píxeles, procesamiento digital detail enhancement (DDE) para imágenes de alto contraste en escenas térmicas dinámicas, cámara con zoom óptico continuo de 30x, zoom óptico térmico de 14x, detección humana de hasta a 5 km, compatible con ONVIF Profile S, Formato de matriz térmica 640x512, píxeles, rango espectral térmico de 3 a 5 µm, sensibilidad térmica de 0,05 mK, Camp





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

de visión (FOV) 28° x 21° W FOV 2° x 1,5° N FOV, Longitud focal de 4,3 mm (ancho) a 129,0 mm (tele) y Longitud focal - Térmico 19-275 mm, Compresión de vídeo dos canales independientes de H.264 y M-JPEG por cada sensor.

La longitud focal térmico es inferior al solicitado de 19-275 mm.

En la ficha técnica no se especifica que cuenta con zoom óptico térmico de 14x. (TÉCNICO)

12.- Del bien 2.1 Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.

El PROVEEDOR debe contemplar lo siguiente:

01 servidor primario con la capacidad de procesamiento para los equipos mencionados en la Tabla No. 3 Configuración de cámaras arrendadas de la subpartida 1 y Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico.

01 servidor secundario (redundante) el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario para brindar el servicio de redundancia en un esquema activo-activo, replicando las configuraciones, aplicaciones y aditamentos del servidor primario, considerando todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para contar con la Alta Disponibilidad del servicio de Videovigilancia.

Características técnicas mínimas con que deben de contar los servidores son:

02 Intel® Xeon® E5-2600 v4 2.1 GHz, 02 sockets del procesador, 2u de rack, hasta 22 núcleos con caché de 2.5 mb en cada uno, memoria RAM de 32 gb DDR4, Chipset Intel serie C610, 02 Discos Duros de 1Tb SSD, NIC Broadcom de 04 puertos a 01 Gb, 02 fuentes de alimentación 750 W conexión en caliente. Asistencia 24x7, IDRAC8 con controladora del ciclo de vida, kit de montaje para rack.

Así mismo, cada uno deberá contar con un VMS (Video Management Software) con las siguientes características:

Procesamiento de imágenes con detección de actividad (Activity Detection) integrada para la totalidad del área de la imagen, Vigilancia de posición de cámara integrada (Scene Validation), Enmascaramiento permanente de áreas privadas definidas de forma fija (pixelado/teñido de negro), Client Privacy (pixelado de áreas predefinidas de la imagen u objetos que se mueven), Mapas del sitio Consolas remotas, Administrador de informes de alarmas, 3D Video Motion Detection - 128 áreas libremente definibles, Tiempos de reacción: 40 ms - 10 s, con un protocolo de encriptación de comunicaciones AES256 o SALSA40, protocolo de transmisión dinámico con auto adaptación ante ancho de banda, capacidad de exportación de información en H.264, MP4 y formato de video propietario de la marca. Deberá permitir habilitar políticas para investigación forense, así como contar con certificación forense LGC Forensics. Debe permitir la visualización en dispositivos móviles de manera local o remota. El PROVEEDOR debe garantizar la interoperabilidad del VMS y grabadores con la infraestructura del video inteligente que actualmente cuenta la APILAC del fabricante Geutembruck.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

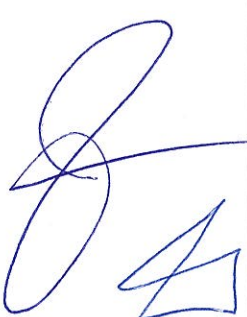
PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

	<p>El PROVEEDOR deberá considerar la solución tecnológica para el almacenamiento de la videograbación, así mismo el PROVEEDOR debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover), con base a los requerimientos de la Tabla No. 3 Configuración de Cámaras arrendadas de la subpartida 1 y de la Tabla No. 4 Cámaras propiedad de la APILAC de la subpartida 2 de este anexo técnico, más el 30% adicional, y debe considerar todo lo necesario (aplicaciones y licencias) para brindar el servicio de tolerancia a fallo (Failover); con un método de conmutación por error de menos de un segundo para tiempos de inactividad no planificados, basado en Windows de 64 bits que soporte velocidades de grabación mínima de 3.1 Gps y la licencia para el Software de monitoreo de salud (Health Monitoring) para la detección de una condición crítica del sistema VMS, así como la verificación del estado operativo de los grabadores, la cual deberán enviar alertas vía correo electrónico informando de sucesos que puedan poner en riesgo la operación de la solución implementada al personal que la APILAC designe como responsable del servicio.</p> <p>Derivado de lo anterior no cumple con la memoria RAM de 32GB, La cantidad de memoria RAM es inferior a la solicitada. (Técnico)</p>
--	--

De conformidad con el artículo 38 de la LEY y en virtud de que las proposiciones recibidas, fueron desechadas, esta Entidad determina declarar **DESIERTO** este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

El Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control en la Entidad y la C. Beatriz Nieves Clemente, Auditora, adscritos al Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., intervienen en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.

Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 17:21 horas, del día 21 de diciembre de 2021.

Esta Acta consta de treinta y un hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

ASIPONA Lázaro Cárdenas.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C.P. JORGE FIDEL TREJO MARTÍNEZ	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[Handwritten Signature]
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	[Handwritten Signature]
C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	[Handwritten Signature]
M.C. JOEL MÉNDEZ REYES	GERENTE DE OPERACIONES	[Handwritten Signature]
ING. ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA	[Handwritten Signature]





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE



2021 "Año de la Independencia"

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "INFRAESTRUCTURA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-013J3A001-E54-2021.**

ING. EVARISTO GABINO HERNANDEZ	SUPERVISOR DE CONTROL DE ACCESOS	
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURÍDICO	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. (PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA)**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD	
C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE	AUDITORA	

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx

